



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
08 MAY 2013	
Recibido.....	12:15 Hs.
Exp. N°.....	27606 P.P.S.V.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA
CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°: Créase en el ámbito del territorio provincial el "**Programa de Prevención y de Tratamiento de las Adicciones**", cuyos objetivos son:

- Promover el desarrollo de acciones a los fines de evitar que niños y jóvenes adquieran adicciones que afecten su desarrollo psicosocial.
- Garantizar el tratamiento del adicto a los fines de recuperarlo, para sí mismo y para la sociedad.

Artículo 2°: La Autoridad de Aplicación de este programa será el Ministerio de Salud y el Poder Ejecutivo la reglamentará dentro de los 90 (noventa) días posteriores a su promulgación.

Artículo 3°: A los fines del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1°, créase en las localidades cabeceras de los departamentos de la Provincia de Santa Fe la "**Casa de Atención de Jóvenes Adictos**", donde se recepcionará la problemática y garantizará la atención del paciente a fin de evitar el desarraigo de su lugar de origen y del ambiente familiar. El funcionamiento de la "Casa de Atención de Jóvenes Adictos" dependerá del Ministerio de Salud.

Artículo 4°: En todos los hospitales de la provincia funcionarán los Consultorios Jóvenes, que actuarán como delegaciones de la Casa "Casa de Atención de Jóvenes Adictos" y recepcionarán para su atención los casos remitidos por estas.

Artículo 5°: Serán función de los Consultorios Jóvenes:

- a) Tratar al paciente con fines preventivos actuando como unidades de contención efectiva tanto psicológica como social.
- b) Proveer la atención integral del paciente mediante equipos profesionales compuestos por: psicólogos, psiquiatras, médicos clínicos, enfermeros, terapeutas, etcétera.
- c)Garantizar camas para internación en caso de ser necesario





d) Generar un espacio donde el joven podrá realizar diferentes actividades.

e) Crear y capacitar los **Centros Preventivos Escolares**.

Artículo 6°: Los **Centros Preventivos Escolares** serán unidades que funcionarán en las escuelas primarias y secundarias y estarán integradas por jóvenes, padres y docentes. Tendrán como objetivo organizar actividades de difusión acerca de los problemas que generan las adicciones y capacitar al respecto dentro de la comunidad educativa y del medio social circundante.

Artículo 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



OSCAR DANIEL URRUTY
Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

La problemática familiar de la sociedad posmoderna, está caracterizada por la ausencia de los roles familiares, por tener el padre y la madre que incorporarse al mundo del trabajo dejando a los jóvenes sin la contención afectiva tan necesaria en el proceso de desarrollo de los adolescentes y jóvenes, observándose un incremento de la violencia doméstica ante la ansiedad que se genera por la permanente movilidad social que viven las familias, llegando al extremo que éstas tienden a desintegrarse.

La influencia de los grupos de pares; los cuales se convierten en un grupo de referencia negativo al tener el joven que adoptar aquellos comportamientos que se consideran apropiados por el grupo, siendo la droga, el alcohol y el comportamiento violento conductas a imitar a los fines de ser aceptado como miembro del grupo.

La influencia de los medios masivos de comunicación, que propone un





hombre que busca en forma permanente niveles más altos de placer y referencia a a droga, el alcohol y la violencia como actitudes habituales de jóvenes que se convierten en modelos a imitar.

La problemática económica de la Argentina , que ha llevado a generar una clase media en descenso, los nuevos pobres quienes socializan a sus hijos en función de expectativas que son imposibles de alcanzar, produciendo en los jóvenes estados de insatisfacción, disminución de la autoestima, etcétera.

Muchos más factores se podrían formular como incidentes en la problemática en análisis pero a nosotros los legisladores nos concierne generar propuestas tendientes a evitar el desarrollo de las adicciones, así como también garantizar el tratamiento de las mismas. Sólo con ciudadanos sanos física y psíquicamente lograremos crecer para ser la Patria Grande.

Cabe aclarar que iniciativa de igual sentido se presentó en Mayo de 2011 (Expte N° 25022 PPS) la que, en virtud de su falta de tratamiento, perdió estado parlamentario al iniciarse el período Ordinario de Sesiones.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.



OSCAR DANIEL URRUTY
Diputado Provincial

